



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y cuarenta minutos del día uno de Marzo de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 22 de Febrero de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/127 en la cual se requiere la siguiente información 1) El reglamento de negociación conjunta de Precios y Compra de Medicamentos Para Centroamericana y República Dominicana, COMISCA hace mención a un Comité AdHoc el cual es un grupo de trabajo técnico, conformado por delegados de los Tribunales de los Misterios o Secretarías de Estado en el Despacho de Salud e Instituciones de Seguridad Social de los Estados Miembros del SICA; que asesora a la SE-COMISCA para la administración de los correspondientes listados armonizados, sus fichas técnicas y aspectos relacionados con el proceso de pre calificación; *¿ Proporcionar los nombres de los representantes por parte del Ministerio de Salud a formar dicho Comité. .*

### Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de Tecnologías Sanitarias, quienes enviaron respuesta a lo requerido

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera remitida por medio de correo electrónico por así haberlo solicitado la ciudadana. Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123